DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-0006-2024

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, ARMADA NACIONAL ARC BOLÍVAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**GESTION LOGISTICA KJM SAS,** **NIT: 901360804-7** **Rep Legal OSMANY SOLANO SOLANO** **CC.No 1.046.816.298 de Polonuevo Atlántico**
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.114.000,00)**
PLAZO:	**HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora MERYS CASTRO PEREIRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0862 del 7 de junio de 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por una parte, y por la otra GESTION LOGISTICA KJM SAS, persona jurídica identificada con NIT: 901360804-7, representada legalmente por la señora OSMANY SOLANO SOLANO, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía CC.No 1.046.816.298 de Polonuevo Atlántico, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora Administrativa Logística, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita precedentemente; Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que mediante Resolución número 4312 del 30 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAAL-0006-2024, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, ARMADA NACIONAL ARC BOLÍVAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN".

Que mediante Resolución No. 4802 del 22 de agosto de 2024, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS adjudicó al proponente GESTION LOGISTICA KJM SAS, persona jurídica identificada con NIT: 901360804-7, representada legalmente por la señora OSMANY SOLANO SOLANO, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía CC.No 1.046.816.298 de Polonuevo Atlántico, por un valor de MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.114.000,00),y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 102 del 02 de JULIO de 2024, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo del proceso de selección No.SA-DAAL-0006-2024.

Que, con base en las anteriores consideraciones, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, y EL CONTRATISTA, acuerdan que el presente contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y la demás normas comerciales y civiles aplicables, las que modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente del contrato es la: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, ARMADA NACIONAL ARC BOLÍVAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN".***

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-0006-2024

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso, propuesta del contratista y las propias establecida en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. – El DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, requiere la prestación de servicios logísticos para apoyar la ejecución en la planificación, coordinación y realización de las Olimpiadas deportivas de los servidores públicos del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, de acuerdo a las necesidades identificadas en el estudio previo, en la Ficha Técnica No. 1 y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

NUMERAL	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. CARAVANAS DE SEGURIDAD			
1.1.	ALQUILER DE UNA CAMIONETA CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS DE 2.500 CC, AIRE ACONDICIONADO, CHOFER Y GASOLINA RECORRIDO CASCO URBANO Y CORREGIMIENTOS (INCLUYE PEAJES); DISPONIBILIDAD 8HR LABORALES	DIA	1
1.2	AQUILER DE VANS DE CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS, AIRE ACONDICIONADO / CONDUCTOR/COMBUSTIBLE, RECORRIDO CASCO URBANO CARTAGENA Y CORREGIMIENTOS (INCLUYE PEAJES); DISPONIBILIDAD 8HR LABORALES	DIA	1
1.3	ALMUERZO O CENA BASICO: 1 PROTEINA: POR 200 GR DE PROTEINA (CERDO, POLLO O RES) 1 PORCIÓN DE CARBOHIDRATOS (ARROZ O PAPA COCIDA) ENSALADA DE VEGETALES FRESCOS O AL VAPOR Y/O SOPA DE 32 ONZAS JUGO NATURAL O GASEOSA MINIMO 200ML	UNIDAD	1
1.4	BOTELLA CON AGUA DE 300 ML.	UNIDAD	1
1.5	REFRIGERIO BASICO: 1 JUGO NATURAL 7 ONZAS CON TAPA 1 PASABOCA TAMAÑO PERSONAL (DEDO GRANDE DE QUESO, DEDO GRANDE DE SALCHICHA, Y/O EMPANADAS PUEDEN SER DE POLLO, HAWAIANA, O JAMON Y QUESO,PAN DE BONOS,PASTELITOS (CARNE O POLLO) (EMPACADO INDIVIDUAL Y ENTREGADO EN SITIO)	UNIDAD	1
1.6	CHALECO DE DRILL MULTIBOLSILLO CON ACABADO DE VESTIR. CON DOS LOGOS (10cm. X5cm.) BORDADOS EN LA PARTE FRONTAL	UNIDAD	1
2. CONSEJOS DE SEGURIDAD			
2.1	ALQUILER DE SALÓN PARA 50 PERSONAS CON AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES: VIDEO BEAMS; TELON DE PROYECCIÓN; TELEVISOR; MICROFONO (MINIMO 2) Y SONIDO; SILLAS Y MESAS CON ESTACION DE AGUA Y CAFÉ (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES Y COMPLEMENTOS).	UNIDAD	1
2.2.	DESAYUNO, TIPO AMERICANO: HUEVOS; CAFE TINTO, TE O CAFE CON LECHE JUGO DE FRUTAS; FRUTAS NATURALES VARIADAS; VARIEDAD DE PAN, VARIEDAD DE QUESOS, MANTEQUILLA, MERMELADA	UNIDAD	1
2.3	ESTACIÓN DE CAFE Y AGUA PARA 300 PERSONAS (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES Y COMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
3. COMITÉ DE ORDEN PUBLICO			
3.1	REFRIGERIO REFORZADO: 1 OPCIONES: CROISSANT DE QUESO, SANDWICH JAMON Y QUESO, PASTEL DE HOJALDRE CARNE O POLLO 1 JUGO DE CAJITA 7 OZ: SABORES NARANJA, MANGO O FRESA; O GASEOSA. (EMPACADO INDIVIDUAL Y ENTREGADO EN SITIO)	UNIDAD	1
3.2	ESTACIÓN DE CAFÉ /AROMATICAS Y AGUA PARA 50 PERSONAS (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES; Y AZUCAR)	UNIDAD	1
4. OPERATIVO ZONA TURISTICA			
4.1	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO LANCHA CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE E IMPUESTOS QUE SE REQUIERAN, Y CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, CON CAPACIDAD DE 35 PERSONAS, CON PUNTO DE ENCUENTRO EN EL MUELLE DE LA BODEGUITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y REALIZANDO VIAJES A LOS SIGUIENTES DESTINOS TIERRA BOMBA, PUNTA ARENA, CAÑO DE LORO Y BOCACHICA. (IDA Y REGRESO)	DIA	1
4.2	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO LANCHA CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE E IMPUESTOS QUE SE REQUIERAN, Y CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE CON CAPACIDAD DE 35 PERSONAS, CON PUNTO DE ENCUENTRO EN EL MUELLE DE LA BODEGUITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y REALIZANDO VIAJES A LOS SIGUIENTES DESTINOS: ISLAS DEL ROSARIO (IDA Y REGRESO)	DIA	1
4.3	ALMUERZO O CENA EJECUTIVO EMPRESARIAL 1) 250 GR PROTEINA (CARNE DE RES, POLLO, PESCADO O MARISCOS) 2) PORCION DE CARBOHIDRATOS (ARROZ, PAPA O PASTAS) 3) JUGO NATURAL O GASEOSA MINIMO 250 ML 3) ENSALADAS (LECHUGA, TOMATE, ENSALADA CAPRESE, ENSALADA PRIMAVERA, VEGETALES SALTEADOS, ENSALADA BLANCA) 4) POSTRE (PAI DE COCO, PAI DE MAMEY, TRES LECHES, PIO NONO, PUDIN DE VAINILLA, HELADO VAINILLA, PUDIN DE CHOCOLATE BROWNNIE)	UNIDAD	1
	SUBTOTAL		
5. EVENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA POR LOCALIDAD			

5.1	ALQUILER MESAS ALTAS METALICA CON SPANDEX; MEDIDAS DE REFERENCIA: 107CM X 80CM APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR.	UNIDAD	1
5.2	ALQUILER SILLAS ALTAS TIPO SHIVARY – TIFFANY. APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR.	UNIDAD	1
5.3	ALQUILER MESAS REDONDAS. APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR. MEDIDAS DE REFERENCIA: 150 CM DE DIAMETROS / ALTURA: 70CM CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS	UNIDAD	1
5.4	ALQUILER DE CARPAS (CARPAS 6X6 DE ESTRUCTURAS METÁLICA, TECHO DE LONA BLANCO). APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR.	UNIDAD	1
5.5	ALQUILER SILLAS TIPO SHIVARY – TIFFANY. APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR. INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	UNIDAD	1
5.6	ALQUILER SALA LOUNGE 10 PUESTOS (INCLUYE MESA DE CENTRO, PUFF, SILLONES CON RESPALDO, O MUEBLES FORRADOS) INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	UNIDAD	1
5.7	ALQUILER TABLONES VESTIDOS O MESA PLEGABLE (10 PUESTOS) MEDIDA REFERENCIA: 1.8MT L X 60CM AN X 75CM AL INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	UNIDAD	1
5.8	ALQUILER TARIMA DE 7 MTS X 6 MTSX 1,50 MTS DE ALTURA, EN ESTRUCTURA DE HIERRO DE TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1/2 PULGADAS Y QUINCE (15) MODULOS EN MADERA DE MEDIDAS 122 X 243. TERMINADA EN VINILO NEGRO, FALDA DE JEANS NEGRA Y DOBLE ESCALERA. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE.	UNIDAD	1
5.9	ALQUILER ATRIL PODIUM MDF BLANCO MEDIDAS DE REFERENCIAS: 6M x 4,2M x 12M INCLUYE INSTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1
5.10	ALQUILER ATRIL PODIUM INTERACTIVO MEDIDAS DE REFERENCIAS: 6M x 4,2M x 12M INCLUYE INSTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1
5.11	ALQUILER SILLAS COLOR BLANCO, DE CARACTERISTICAS APILABLES. SIN BRAZOS O APOYADORES. PARA USO EXTERIOR O INTERIOR. MEDIDAS (CM): 48 ANCHO, 48 LARGO, 86 ALTO; MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO); RESISTENCIA: 130 KG. INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	UNIDAD	1
5.12	SUMINISTRO PUNTO ECOLOGICO: BASE METALICA DE TRES CONTENEDORES ELABORADOS EN PLASTICO ASI: AZUL CON TAPA CON PALABRA "PLASTICOS", VERDE CON TAPA CON PALABRA "NO RECICLABES/ORGANICOS/ORDINARIOS", GRIS CON TAPA CON PALABRA "PAPEL Y CARTON" CAPACIDAD MINIMA DE 20 LTS PARA CADA CONTENEDOR INCLUYE INSTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1
5.13	ESTACIÓN DE CAFÉ /AROMATICAS Y AGUA PARA 700 PERSONAS (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES; Y AZUCAR)	UNIDAD	1
5.14	AGUA BOTELLA DE 600 ML C/U	UNIDAD	1
5.15	BOTELLA DE AGUA 300ML	UNIDAD	1
5.16	SUMINISTRO ARREGLOS FLORALES GRANDE DECORATIVOS	UNIDAD	1
5.17	SUMINISTRO CORONA O OFRENDAS FLORALES	UNIDAD	1
5.18	SUMINISTRO BANDERA DE CARTAGENA PARA USO INTERIOR. MEDIDA DE 1 X 1.50 ELABORADA EN POLYESTER SATINADO, DOBLE FAZ, CINTA DE SEDA EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA AJUSTE EN EL ASTA EN EL COLOR QUE CORRESPONDA.	UNIDAD	1
5.19	SUMINISTRO BANDERA DE COLOMBIA PARA USO INTERIOR. MEDIDA DE 1 X 1.50 ELABORADA EN POLYESTER SATINADO, DOBLE FAZ, CINTA DE SEDA EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA AJUSTE EN EL ASTA EN EL COLOR QUE CORRESPONDA.	UNIDAD	1
5.20	SUMINISTRO BANDERA DE COLOMBIA PARA USO EXTERIOR. MEDIDA DE 1 X 1.50 ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO NACIONAL, EN EL EXTREMO DRIZA N° 6 CON REFUERZO EN LONA MADRE SELVA, ARGOLLA Y MOSQUETÓN.	UNIDAD	1
5.21	SUMINISTRO BANDERA DE CARTAGENA PARA USO EXTERIOR. MEDIDA DE 1 X 1.50 ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO NACIONAL, EN EL EXTREMO DRIZA N° 6 CON REFUERZO EN LONA MADRE SELVA, ARGOLLA Y MOSQUETÓN.	UNIDAD	1
5.22	SUMINISTRO BANDERA LGBTI PARA USO EXTERIOR. MEDIDA DE 1 X 1.50 ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO NACIONAL, EN EL EXTREMO DRIZA N° 6 CON REFUERZO EN LONA MADRE SELVA, ARGOLLA Y MOSQUETÓN.	UNIDAD	1
5.23	SUMINISTRO HASTA EN MADERA DE CEDRO FLOR MORADO, DE GROSOR DE 2 PULGADAS Y MEDIA, BASE ESCALONADA O CIRCULAR SEGÚN REQUERIMIENTO. MEDIDAS DE REFERENCIA MINIMA: 4MTS SUJETO A LA NECEDIDAD.	UNIDAD	1
5.24	ALQUILER DE SMART TV DE MINIMO 42" CON BASE A PISO	UNIDAD	1
5.25	ALQUILER CABINAS ARRAY RCF HDL20 , DOS BAJOS DOBLES ,6 MONITORES A PISO, SET DE MICROFONOS , CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES (RIDER BASICO). MENOS DE 100 PERSONAS	UNIDAD	1

5.26	ALQUILER DE VIDEO BEAM. COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS INTELIGENTES, CON INTERFAZ DE HARDWARE COMPATIBLES CON ENTRADA HDMI. 3300 LÚMENES EN BLANCO Y COLOR/ RESOLUCIÓN SVGA (800 X 600 PIXELES) / CONTRASTE 15000:1/ BOCINA INTEGRADA DE 1W/ VENTILADOR28 DB / LÁMPARA 210W/	UNIDAD	1
5.27	ALQUILER PANTALLA DE PROYECCIÓN 3.20 X 4.20 FRONT PARA INTERIORES	UNIDAD	1
5.28	ALQUILER PANTALLA DE LED - PITCH 2.9 ABSEN (INDOOR) (10 M2) SEGÚN REQUERIMIENTO	UNIDAD	1
5.29	ALQUILER DE COMPUTADORES PORTATILES: PROCESADOR REFERENCIA: INTEL (CORE I3, I5, I7, I9) O AMD (RYZEN 3, 5, 7, 9). NUCLEOS: 2 A 8 NÚCLEOS CAPACIDAD: GENERALMENTE ENTRE 4 GB Y 32 GB TIPO ALMACENAMIENTO: TIPO: HDD (UNIDAD DE DISCO DURO) O SSD (UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO) PANTALLA: ENTRE 11 Y 17 PULGADAS. TIPO DE PANTALLA: LCD, LED, OLED, IPS SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS CÁMARA WEB: 720P O 1080P. ALTAVOCES: INTEGRADOS, CON TECNOLOGÍA DE MEJORA DE AUDIO. MICRÓFONO: INTEGRADO, CON CANCELACIÓN DE RUIDO. SEGURIDAD: LECTOR DE HUELLAS, RECONOCIMIENTO FACIAL, TPM (TRUSTED PLATFORM MODULE).	UNIDAD	1
5.30	ALQUILER MICRÓFONO INALAMBRICO PROFESIONAL DE SOLAPA	UNIDAD	1
5.31	SUMINISTRO GRABADORA DE VOZ DIGITAL DE 16 GB CON CAPACIDAD DE 192 HORAS PARA CONFERENCIAS.	UNIDAD	1
5.32	ALQUILER DE MODEM CON INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON CONEXIÓN ESTABLE Y RÁPIDA	UNIDAD	1
5.33	ALQUILER DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 MTS CON 3 ENTRADAS	UNIDAD	1
5.34	ALQUILER MICROFONO INALAMBRICOS CON RECEPTOR DOBLE CANAL, DOBLE CLIPS PARA MICROFONO. FUENTE DE ALIMENTACION. ESCANEO DE FRECUENCIA. BOTON ON/OFF. ENERGIA PROVENIENTE DE 4 PILAS AA. FILTRO ESFERICO PARA EVITAR SONIDOS POR VIENTO. REJILLA DE MALLA EN ACERO.	UNIDAD	1
5.35	ALQUILER MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO DE MANO	UNIDAD	1
5.36	ALQUILER MICRÓFONO PROFESIONAL COUNTRYMAN O DIADEMA	UNIDAD	1
5.37	ALQUILER Altavoz autoamplificado de 2 vías de 15 pulgadas y 1,400 W con controlador de compresión de 1 pulgada	UNIDAD	1
5.38	ALQUILER SMARTV LED FULL HD 65" CON BASE A PISO	UNIDAD	1
5.39	ALQUILER EXTENSIÓN PARA MICRÓFONO DE 16 CANALES	UNIDAD	1
5.40	ALQUILER CABEZA MÓVIL (ILUMINACIÓN) FUENTE DE LUZ: 1 * 100W LED BLANCO FUENTE DE ALIMENTACIÓN: AC90-240V / 50-60HZ MODO DE CONTROL: AUTO / SONIDO / DMX / MAESTRO – ESCLAVO CANALES DMX: 12 ESCANEO: X: 540° Y: 270° COLOR: 7 COLORES + EN BLANCO GOBO FIJO: 7 GOBOS + BLANCO PRISMA: PRISMA DE ROTACIÓN DE 8 CARAS. LENTE: LENTE ÓPTICA DE ALTA PRECISIÓN PESO NETO / PESO BRUTO: 4,2 / 4,9 KG. TAMAÑO: 210 * 140 * 296 MM EMBALAJE: 4 PCS / CTN	UNIDAD	1
5.41	ALQUILER CÁMARA DE HUMO	UNIDAD	1
5.42	ALQUILER LUCES LYCOS PARA ESCENARIOS (SIN ESTRUCTURA)	UNIDAD	1
5.43	ALQUILER TRAMO DE ESTRUCTURA TRUSS EN ALUMINIO 3.0 METROS DE ALTO Y GROSOR DE 0.30 X 0.30 MS (CADA TRUSS)	UNIDAD	1
5.44	ALQUILER PERFECT CUE D"SAN (CONTROL DE MANDO A DISTANCIAL DUAL)	UNIDAD	1
5.45	ALQUILER REFLECTORES LED	UNIDAD	1
5.46	ALQUILER CAÑON DE CONFETIS O VENTURY	UNIDAD	1
5.47	ALQUILER DE SCANNER TIPO: ESCÁNER DE DOCUMENTOS CON ADF. RESOLUCIÓN ÓPTICA: minimo 600 DPI. VELOCIDAD DE ESCANEO: HASTA 25 PPM/50 IPM EN BLANCO Y NEGRO, ESCALA DE GRISES Y COLOR. TAMAÑO MÁXIMO DE DOCUMENTO: HASTA 8.5 X 14 PULGADAS. CAPACIDAD DEL ADF: minimo 30 hojas. CONECTIVIDAD: USB; WIFI; Compatibilidad con Dispositivos Móviles; Ethernet FORMATOS DE ARCHIVO: PDF, JPEG, TIFF. COMPATIBILIDAD: WINDOWS Y MAC OS.	UNIDAD	1
5.48	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO DE 40.000 VATIOS (CABINAS, BAJOS, BAJOS DOBLES, MONITORES, MICROFONOS, CONSOLAS Y DEMAS EQUIPAMENTO NECESARIO PARA LA RECEPCIÓN DE SONIDO EN SITIO ABIERTO PARA 3.000 PERSONAS.)	UNIDAD	1
5.49	PRODUCCION DE GINGLE PUBLICITARIO DE 20 A 30 SEGUNDOS, TECNOLOGIA DIGITAL PARA DIFUNDIR EN EMISORAS RADIALES	UNIDAD	1
5.50	PAUTA PUBLICITARIA EN EMISORA DE AMPLIA COBERTURA EN EL DISTRITO CARTAGENA POR 30 SEGUNDOS 3 VECES AL DÍA DE LUNES A VIERNES POR 10 DÍAS	PAQUETE (3 X 10 DÍAS)	1

5.51	SERVICIO PRESENTACION GRUPO FOLCLORICO O DE BAILE (8 INTEGRANTES)(INCLUYE SONIDO) *SUJETO A REPERTORIO APROBADO POR LA ENTIDAD	UNIDAD	1
6. CONSEJO DE SEGURIDAD COMUNITARIO URBANO O RURAL			
6.1.	ALQUILER SILLAS COLOR BLANCO, DE CARACTERISTICAS APILABLES. SIN BRAZOS O APOYADORES. PARA USO EXTERIOR O INTERIOR. MEDIDAS (CM): 48 ANCHO, 48 LARGO, 86 ALTO; MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO); RESISTENCIA: 130 KG. INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	UNIDAD	1
6.2	SUMINISTRO PUNTO ECOLOGICO BASE METALICA DE TRES CONTENEDORES ELABORADOS EN PLASTICO ASI: AZUL CON TAPA CON PALABRA "PLASTICOS", VERDE CON TAPA CON PALABRA "NO RECICLABES/ORGANICOS/ORDINARIOS", GRIS CON TAPA CON PALABRA "PAPEL Y CARTON" CAPACIDAD MINIMA DE 20 LTS PARA CADA CONTENEDOR	UNIDAD	1
6.3	ALQUILER DE CARPAS (CARPAS 6X6 DE ESTRUCTURAS METÁLICA, TECHO DE LONA BLANCO). APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR. INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA.	UNIDAD	1
6.4	PERSONAL LOGISTICO UNIFORMADO (HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE)	DIA	1
6.5	SERVICIO PRESENTACION GRUPO MUSICAL Y/O ORQUESTA CROSSOVER CON MINIMO 5 INTEGRANTES (INLCUYE SONIDO) CON REPERTORIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD. *SUJETO A REPERTORIO APROBADO POR LA ENTIDAD	UNIDAD	1
6.6	SERVICIO PRESENTACION CORO MUSICAL (5 INTEGRANTES) (INLCUYE SONIDO) CON REPERTORIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD. *SUJETO A REPERTORIO APROBADO POR LA ENTIDAD	UNIDAD	1
6.7	IMPRESIÓN DE ESCARAPELA FULL COLOR, MARCA, FUNDA Y CORDÓN. (DISEÑO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD).	UNIDAD	1
6.8	CAMISETAS ESTAMPADAS PARA HOMBRE O MUJER. TALLAS S, M, L O XL. CUELLO EN V O REDONDO TIPO TELA ALGODÓN	UNIDAD	1
6.9	MANILLAS. CINTA DE SATÍN CON IMPRESIÓN FULL COLOR (4X0). TAMAÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA. (DISEÑO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD)	UNIDAD	1
6.10	GORRAS DE COLORES EN DRIL ACRÍLICA CON BORDADO PERSONALIZADO.BORDADAS CON DOS LOGOS Y CIERRE AJUSTABLE (DISEÑO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD)	UNIDAD	1
6.11	AGUA BOTELLA DE 600 ML REFRIGERADA	UNIDAD	1
6.12	REFRIGERIO BASICO: 1 JUGO NATURAL 7 ONZAS CON TAPA 1 PASABOCA TAMAÑO PERSONAL (DEDO GRANDE DE QUESO, DEDO GRANDE DE SALCHICHA, Y/O EMPANADAS PUEDEN SER DE POLLO, HAWAIANA, O JAMON Y QUESO,PAN DE BONOS,PASTELITOS (CARNE O POLLO) (EMPACADO INDIVIDUAL Y ENTREGADO EN SITIO)	UNIDAD	1
7. DIFUSION CONSEJO DE SEGURIDAD COMUNITARIO			
7.1	FOTOCOPIAS EN PAPEL BOND DE COLORES, TAMAÑO OFICIO Y/O CARTA	UNIDAD	1
7.2	FOTOCOPIAS EN PAPEL BOND BLANCO, TAMAÑO OFICIO Y/O CARTA	UNIDAD	1
7.3	DISEÑO DE FLYER	UNIDAD	1
7.4	FLYERS - 1/2 CARTA. 4×4 TINTAS - FULL COLOR. PROPALCOTE 150GR TIRO Y RETIRO. (DISEÑO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD)	UNIDAD	1
7.5	FLYERS - 1/2 CARTA. 4×4 TINTAS - FULL COLOR. PROPALCOTE 115GR TIRO Y RETIRO (DISEÑO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD)	UNIDAD	1
7.6	AFICHE DE 1/4 DE PLIEGO 49X34 CMS 4X4 TINTAS, PAPEL PROPALCOTE 115 GR (DISEÑO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD)	UNIDAD	1
7.7	AFICHE DE 1/4 DE PLIEGO PROPALCOTE DE 250 GRS IMPRESOS A FULL COLOR 4X0 (DISEÑO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD)	UNIDAD	1
7.8	PENDÓN EN BANNER DE 13 OZ DE MEDIDAS 1.8M LARGO X 80CM DE ANCHO CON ARAÑA METÁLICA QUE SIRVA DE SOPORTE	UNIDAD	1
7.9	PENDON EN BANNER DE 13 OZ CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA DE 1.0 MTS X 1,8 MT	UNIDAD	1
7.10	IMPRESIÓN Y DISEÑO DE PENDONES ARAÑA CON INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES: IMPRESIÓN DIGITAL EN PLOTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN. MATERIAL: ESTRUCTURA METALICA Y BANNER 13 OZ. ACABADOS: OJÁLELES. MEDIDAS: 1MT X2MT	UNIDAD	1
7.11	PENDON EN BANNER DE 13 OZ CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA DE 3.0 MTS X 2 MT	UNIDAD	1
7.12	PENDONES TIPO ROLL UP O RETRÁCTIL DE 200 * 80 CM	UNIDAD	1

7.13	PENDON CON PORTA PENDON TRIPOIDE TAMAÑO DE 1MTX2MT,IMPRESO EN BANNER FREE A 4X0 TINTAS EN ALTA RESOLUCIÓN	UNIDAD	1
7.14	DISEÑO E IMPRESIÓN PENDONES ROLL UP FULL COLOR ANCHO X ALTURA: 3MT X 2MT, ACABADOS: CON TUBOS MATERIAL DE ALUMINIO Y CUERDA PARA COLGAR REGLETA SUPERIOR CLICK, PARA USO EXTERIOR.ESTAMPODADO CON LOGOS INSTITUCIONALES Y DISTINTIVO DEL EVENTO.	UNIDAD	1
7.15	BACKINGS PUBLICITARIO. EN LONA BANNER IMPRESA A 4X0 TINTAS EN ALTA RESOLUCIÓN DE 4 MTS POR 0.85 MTS	UNIDAD	1
7.16	BACKINGS PUBLICITARIO. EN LONA BANNER IMPRESA A 4X0 TINTAS EN ALTA RESOLUCIÓN DE2 X 2 MTS	UNIDAD	1
7.17	BACKINGS PUBLICITARIO. EN LONA BANNER IMPRESA A 4X0 TINTAS EN ALTA RESOLUCIÓN DE 4 X 4 MTS	UNIDAD	1
7.18	CRUZA CALLE PROMOCIONAL DE LA JORNADA IMPRESO EN BANNER FULL COLOR-(6 MT X 1 MT)	UNIDAD	1
7.19	PAUTA PUBLICITARIA EN EMISORA RADIAL AM Y FM CON UNA DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS (3 DIARIAS X 7 DIAS) EN HORARIO A EN EMISIORAS QUE MANEJEN EL MAS ALTO INDICE DE SINTONIA SEGÚN ESTUDIO CONTINUO DE AUDIENCIA RADIAL (ECAR)	PAQUETE (3 DIARIAS X 7 DIAS)	1
8. CONSEJO DE SEGURIDAD ESCOLAR			
8.1	ALQUILER TABLONES VESTIDOS O MESA PLEGABLE (10 PUESTOS) MEDIDA REFERENCIA: 1.8MT L X 60CM AN X 75CM AL INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	UNIDAD	1
8.2	ALQUILER TARIMA DE 7 MTS X 6 MTSX 1,50 MTS DE ALTURA, EN ESTRUCTURA DE HIERRO DE TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1/2 PULGADAS Y QUINCE (15) MODULOS EN MADERA DE MEDIDAS 122 X 243. TERMINADA EN VINILO NEGRO, FALDA DE JEANS NEGRA Y DOBLE ESCALERA. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE.	UNIDAD	1

Para todos los efectos, los elementos antes descritos pueden ser sujeto de modificaciones de conformidad a las necesidades previamente advertidas por EL DISTRITO. El contratista deberá cumplir con cada una de las especificaciones para el servicio señaladas en la Ficha Técnica No. 1 del proceso y el Estudio Previo como documentos integrales del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. - El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de lasgarantías exigidas.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es por la suma de: MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.114.000,00),y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, Anexa al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El pago de la suma estipulada eneste contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
No. 102	02 de JULIO de 2024	$1.114.000.000, oo

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –El valor del presente contrato se pagará, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato.

El contratista previo a la realización de cada pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalentes al monto a pagar.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-0006-2024

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del objeto contractual, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durantela ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y los anexos técnicos el contratista se obliga a:

Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos dispuestos en el Anexo Técnico y demás documentos complementarios del proceso.
Suministrar los elementos, bienes y servicios de acuerdo con las descripciones técnicas del servicio.
Prestar los servicios logísticos y técnicos necesarios para el desarrollo efectivo de los eventos.
Asumir los costos de transporte de los elementos dispuestos a las actividades objeto del presente contrato.
Asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, tasas y retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
Cumplir con las normas sanitarias sobre el transporte, conservación, empaque y suministro de alimentos y refrigerios.
Suministrar el personal requerido para la prestación del servicio, que cumpla con los requisitos exigidos. En ausencia de alguno de ellos, reemplazarlo con otro que reúna las mismas o mejores capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, lo cual debe ser informado al supervisor.
Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del servicio logístico.
Entregar al supervisor los documentos requeridos en el anexo técnico.
Garantizar que el comportamiento de sus trabajadores se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los beneficiarios del servicio, y personal del contratista. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, experiencia y el perfil exigido.
Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor.
Respetar la legislación laboral vigente, con el personal que se utiliza en la ejecución del contrato.
Certificar los pagos de salarios u honorarios realizados a los trabajadores.
Realizar a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.
Cumplir con las normas de seguridad industrial para la actividad contratada.
Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente.
Suministrar al supervisor designado y a los funcionarios que éste designe, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Distrito.
Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por la entidad.

Las demás que le asigne el supervisor, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado y las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula correspondiente del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. – EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS está Obligado a:

Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
Suscribir el acta de Liquidación.
Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecucióndel objeto y obligaciones del contrato, por EL CONTRATISTA o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se lecomunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS y en adelantelos trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EL DISTRITO podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos losgastos en que EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de EL CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a EL DISTRITO. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 %del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados a EL CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a EL CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento deuna o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo DiarioMensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuiciode que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. - Las partes acuerdan que la aplicaciónde la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a EL CONTRATISTA la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, EL CONTRATISTA pagará a EL DISTRITO, una suma equivalente al quince por ciento (20 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con lasdeudas que existan a su favor y que estén a cargo de EL DISTRITO, ya sea en virtudde este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidaddel contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-0006-2024

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%)del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL DISTRITO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de EL CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA es independiente de EL DISTRITO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es surepresentante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL DISTRITO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIASY EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechosy obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ELDISTRITO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Lacesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-0006-2024

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. - La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo del secretario del interior y convivencia ciudadana, o el funcionario de su dependencia que este designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:
Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o porla demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - El contrato será objeto de liquidaciónde acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso,a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partesno llegan a ningún acuerdo, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad conlo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedadesen la liquidación bilateral, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo,siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidaciónacordada o que no hayan sido respondidas por EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por EL DISTRITO, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS Y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, previa verificación de lo anterior por parte de EL DISTRITO. Igualmente, será causal para que EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS de por terminado el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de unadiferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán

empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por LAS PARTES. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a LAS PARTES, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para laspartes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer latransparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deberde cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: noofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádivaa ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidadesque advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de lasgarantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución es el DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS. El domicilio contractual es el distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectosy obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término deejecución del Contrato.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

	Nombre	*Cargo*	*Área*	*Firma*
Vbo.	*Merys castro Pereira*	*Directora Administrativa de Apoyo Logístico*	*DAAL*	
Revisó	*Hellen Tapias Moncrieff*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó	*Lisbeth Babilonia*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	